## CARTA DE JUSTIFICACIÓN

Zapopan, Jalisco a 12 de junio 2023

Por este conducto, la suscrita C. Martha Patricia Huerta Almaraz, hago constar que, en el año fiscal anterior inmediato 2022, no era persona física obligada a presentar <u>Declaración</u> <u>Fiscal 2022 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</u> Lo anterior, por no encontrarme dentro de los supuestos determinados por el artículo 98, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en el cual a la letra menciona lo siguiente:

**"Artículo 98.** Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, además de efectuar los pagos de este impuesto, tendrán las siguientes obligaciones: [...]

## III. Presentar declaración anual en los siguientes casos:

- **a)** Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos de los señalados en este Capítulo.
- **b)** Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual.
- c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.
- **d)** Cuando obtengan ingresos, por los conceptos a que se refiere este Capítulo, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a efectuar las retenciones del artículo 96 de esta Ley.
- **e)** Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00. [...]"

En razón a lo anteriormente expresado, no se tiene la obligación de contar con dicho documento.

Al firmar la presente carta confirmo, bajo protesta de decir verdad, que la información presentada es veraz y completa.

Martha Patricia Huerta Almaraz